



UNIÓN TEMPORAL TERMINAL NORTE
NIT 901784196-7

UTTN-365-2024

Valledupar, 19 de Septiembre de 2025

Ingeniero:

MARIO ANIBAL VITOLA DE LA ROSA

Director de Interventoría

Carrera 14 # 13C -60 Oficina 208 ED Centro Edificio Ágora.

Valledupar – Cesar

Contrato de obra: CO-110-2023. **OBJETO DEL CONTRATO** “CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMENTOS COMPLEMENTARIOS A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VALLEDUPAR SETP-TERMINAL NORTE”.

Asunto: Solicitud de Ampliación de Prorroga a Suspensión del Contrato de Obra y/o Actividades.

Cordial saludo,

En atención a las comunicaciones UTTN-361-2024, UTTN-359-2024, UTTN-358-2024, UTTN-357, UTTN-356, UTTN-354, UTTN-353, UTTN-352, UTTN-351, UTTN-349 y UTTN-342 (radicadas el 7 de enero de 2025 y el 6 de diciembre de 2024), y en seguimiento a la comunicación UTTN-335-2024 (radicado RA-SERB-SITV-0301-2024-VT) mediante la cual se solicitó una adición en tiempo y valor por las mejoras y optimizaciones incorporadas en los diseños, manifestamos lo siguiente:

Las obras revisadas han evidenciado modificaciones en varios capítulos del presupuesto que implican mayores cantidades e ítems no contemplados originalmente, especialmente en los apartados de obras viales de conexión y redes eléctricas. Estas variaciones impiden el cumplimiento íntegro del alcance contractual con las cantidades actuales, por lo que se planteó formalmente la necesidad de adicionar recursos y tiempo.

Desde la fase de estudios previos se consideró el acceso al Patio Norte hacia la carrera 38. Sin embargo, al encontrarse el área en proceso de consolidación y sin una malla vial adecuada —existiendo únicamente un carreteable— se afectaría la operación y la circulación de la flota, acelerando el desgaste de los elementos rodantes y de suspensión. En el desarrollo de las labores en campo fue necesario incluir cárcamos y otras obras de drenaje y soporte que implican cantidades adicionales: rellenos y compactaciones con material seleccionado, base granular, carpeta asfáltica, concretos premezclados MR-45 y bordillos de concreto, entre otros, requerimientos que se justifican con el levantamiento topográfico realizado y las condiciones reales en campo.



UNIÓN TEMPORAL TERMINAL NORTE
NIT 901784196-7

Posteriormente, la Alcaldía Municipal asumió la construcción de la vía de acceso, decisión que obliga a revisar de manera integral el alcance del contrato y a ajustar las actividades previstas conforme a esa disposición institucional.

A pesar de haberse presentado ante el Ministerio de Transporte las solicitudes de adición con sus respectivos soportes, la autorización para la adición no fue otorgada, situación que limita la ejecución conforme a las condiciones y necesidades técnicas detectadas.

Actualmente, nos encontramos a la espera de la aprobación y ejecución del permiso de conexión eléctrica por parte de la empresa Afinia con el Conjunto Cerrado Acuarela, trámite indispensable para continuar con los trabajos previstos en el cronograma, especialmente aquellos que requieren suministro eléctrico constante para su desarrollo (como instalaciones eléctricas internas, pruebas de funcionamiento de sistemas, y otros trabajos técnicos asociados).

Dado que la falta de energía impide el normal desarrollo de estas actividades, y que este trámite depende exclusivamente de los tiempos de respuesta de la empresa prestadora del servicio, solicitamos formalmente la suspensión temporal de la obra hasta tanto se cuente con la disponibilidad del servicio de energía.

Por lo anterior, resulta indispensable replantear el enfoque técnico y operativo del proyecto, revisar el alcance contractual vigente y elaborar una reprogramación detallada de actividades acorde con los recursos y las circunstancias actuales. Con el fin de disponer del tiempo necesario para estructurar dicha reprogramación, la Unión Temporal Terminal Norte solicita ampliar la prórroga a la suspensión del contrato y/o actividades por un término adicional de quince (15) días calendario, o hasta tanto se aclare con certeza el alcance de las actividades que serán ejecutadas por la entidad contratante.

Quedamos atentos para resolver cualquier inquietud.

Cordialmente,

JUAN PABLO MONSALVO BAUTE
Representante Legal
UNION TEMPORAL TERMINAL NORTE

Copia: Dr. Jaime González Mejía- Gerente SIVA SAS
Ing. Deimar Martínez- Gestión de Infraestructura SIVA SAS

Señores

SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SAS – SIVA SAS

Teléfono: (605) 5898302

Calle 28 No. 6a -15 Santa Rosa

ventanillaunica@siva.gov.co

Valledupar, Cesar

Para responder cite este código

CO-SERB-SITV-0014-2025-VT

Fecha: 19/09/2025

Anexos: (1) Archivos

TEMA: Contrato de Interventoría CI-105-2023. CONTRATAR LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS COMPLEMENTARIOS A LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VALLEDUPAR SETP - TERMINAL NORTE.”

ASUNTO: Concepto solicitud de ampliación de suspensión de contrato de obra CO-110-2023, traslado radicado RA-SERB-SITV-0020-2025-VT – Solicitud de ampliación de suspensión contrato CI-105-2023.

Cordial saludo,

Mediante comunicación UTTN-365-2024, con número de radicado de interventoría RA-SERB-SITV-0017-2025-VT, adjunta a la presente, la Unión Temporal Terminal Norte solicitó lo siguiente:

En atención a las comunicaciones UTTN-361-2024, UTTN-359-2024, UTTN-358-2024, UTTN-357, UTTN-356, UTTN-354, UTTN-353, UTTN-352, UTTN-351, UTTN-349 y UTTN-342 (radicadas el 7 de enero de 2025 y el 6 de diciembre de 2024), y en seguimiento a la comunicación UTTN-335-2024 (radicado RA-SERB-SITV-0301-2024-VT) mediante la cual se solicitó una adición en tiempo y valor por las mejoras y optimizaciones incorporadas en los diseños, manifestamos lo siguiente:

Las obras revisadas han evidenciado modificaciones en varios capítulos del presupuesto que implican mayores cantidades e ítems no contemplados originalmente, especialmente en los apartados de obras viales de conexión y redes eléctricas. Estas variaciones impiden el cumplimiento íntegro del alcance contractual con las cantidades actuales, por lo que se planteó formalmente la necesidad de adicionar recursos y tiempo.

Desde la fase de estudios previos se consideró el acceso al Patio Norte hacia la carrera 38. Sin embargo, al encontrarse el área en proceso de consolidación y sin una malla vial adecuada —existiendo únicamente un carreteable— se afectaría la operación y la circulación de la flota, acelerando el desgaste de los elementos rodantes y de suspensión. En el desarrollo de las labores en campo fue necesario incluir cárcamos y otras obras de drenaje y soporte que implican cantidades adicionales: rellenos y compactaciones con material seleccionado, base granular, carpeta asfáltica, concretos premezclados MR-45 y bordillos de concreto, entre otros, requerimientos que se justifican con el levantamiento topográfico realizado y las condiciones reales en campo.

Posteriormente, la Alcaldía Municipal asumió la construcción de la vía de acceso, decisión que obliga a revisar de manera integral el alcance del contrato y a ajustar las actividades previstas conforme a esa disposición institucional.

A pesar de haberse presentado ante el Ministerio de Transporte las solicitudes de adición

con sus respectivos soportes, la autorización para la adición no fue otorgada, situación que limita la ejecución conforme a las condiciones y necesidades técnicas detectadas.

Actualmente, nos encontramos a la espera de la aprobación y ejecución del permiso de conexión eléctrica por parte de la empresa Afinia con el Conjunto Cerrado Acuarela, trámite indispensable para continuar con los trabajos previstos en el cronograma, especialmente aquellos que requieren suministro eléctrico constante para su desarrollo (como instalaciones eléctricas internas, pruebas de funcionamiento de sistemas, y otros trabajos técnicos asociados).

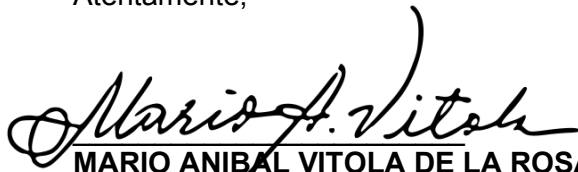
Dado que la falta de energía impide el normal desarrollo de estas actividades, y que este trámite depende exclusivamente de los tiempos de respuesta de la empresa prestadora del servicio, solicitamos formalmente la suspensión temporal de la obra hasta tanto se cuente con la disponibilidad del servicio de energía.

Por lo anterior, resulta indispensable replantear el enfoque técnico y operativo del proyecto, revisar el alcance contractual vigente y elaborar una reprogramación detallada de actividades acorde con los recursos y las circunstancias actuales. Con el fin de disponer del tiempo necesario para estructurar dicha reprogramación, la Unión Temporal Terminal Norte solicita ampliar la prórroga a la suspensión del contrato y/o actividades por un término adicional de quince (15) días calendario, o hasta tanto se aclare con certeza el alcance de las actividades que serán ejecutadas por la entidad contratante.

Teniendo en cuenta que se genera la necesidad de aprobación y ejecución del permiso de conexión eléctrica por parte de la empresa Afinia con el Conjunto Cerrado Acuarela, trámite indispensable para continuar con los trabajos previstos en el cronograma, especialmente aquellos que requieren suministro eléctrico constante para su desarrollo (como instalaciones eléctricas internas, pruebas de funcionamiento de sistemas, y otros trabajos técnicos asociados) y dado que la falta de energía impide el normal desarrollo de estas actividades, y que este trámite depende exclusivamente de los tiempos de respuesta de la empresa prestadora del servicio, se considera adecuada la solicitud de la Unión Temporal Terminal Norte, en lo que corresponde a la ampliación de la suspensión por un periodo de 15 días calendario a partir del día 21/09/2025. En seguimiento a las gestiones y avances que se generen en el trámite requerido, sugerimos a la entidad contratante, se efectúen reuniones semanales de seguimiento, de manera virtual, con participación del contratista, la supervisión y la interventoría.

En concordancia con la solicitud de ampliación de suspensión del contrato de obra, se solicita la ampliación de la suspensión del contrato de interventoría CI-105-2023, en el mismo periodo de 15 días calendario a partir del día 21/09/2025, o antes si las causas que dieron lugar a la misma fueron superadas.

Atentamente,


MARIO ANIBAL VITOLA DE LA ROSA
Director de Interventoría
SERVINC SAS – CONTRATO CI-105-2023

Anexos: (1) Archivos

Copia: Ing. Deimar Martínez Pedroza – Gestión de Infraestructura SIVA SAS – infraestructura@siva.gov.co

Proyectó: M.Acevedo / Revisó: M.Vitola

	GESTIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS	VERSIÓN	2		
		FECHA	23/12/2016		
	ACTA DE SUSPENSIÓN No. ☐ O AMPLIACION DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA ☒	PÁGINA	1	DE	4
UNIDAD EJECUTORA: <u>SIVA</u>		FECHA	19	9	2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el contratista y/o el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato.
- Plazo de la suspensión solicitada.

En consecuencia el contratista de obra suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del contratista.

2) El interventor del contrato como representante de SIVA SAS hará el análisis técnico-jurídico de las razones por las cuales se solicita la presente suspensión del contrato de obra, y será solidariamente responsable, lo cual refrendará con su firma.

CONTRATO No CO-110 2023
(Número de contrato) (Año de suscripción)

OBJETO DEL CONTRATO

CONSTRUCCION DE EQUIPAMENTOS COMPLEMENTARIOS A LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VALLEDUPAR SETP-TERMINAL NORTE

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO \$ 22.198.641.508,80
(Indique el valor inicial en números)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO martes 13 DE FEBRERO DE 2024

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DIEZ (10) MESES
(Indique en este espacio el número de días o meses pactados inicialmente)

CONTRATOS ADICIONALES (\$)	TIEMPO (meses)
N/A	N/A

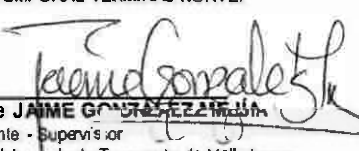
(Indique los adicionales en valor) (Indique los adicionales en tiempo)

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTAS (No.)	TIEMPO (Días o Meses)
Suspensión No.1 de fecha 10 de diciembre de 2024	30 DIAS CALENDARIOS
Ampliación a la suspensión No.1 de Fecha 8 de enero de 2025	30 DIAS CALENDARIOS
Ampliación a la suspensión No.2 de Fecha 8 de febrero de 2025	30 DIAS CALENDARIOS
Ampliación a la suspensión No.3 de Fecha 8 de marzo de 2025	30 DIAS CALENDARIOS
Ampliación a la suspensión No.4 de Fecha 7 de abril de 2025	30 DIAS CALENDARIOS
Ampliación a la suspensión No.5 de Fecha 7 de mayo de 2025	30 DIAS CALENDARIOS
Ampliación a la suspensión No.6 de Fecha 6 de junio de 2025	30 DIAS CALENDARIOS
Ampliación a la suspensión No.7 de Fecha 7 de julio de 2025	30 DIAS CALENDARIOS
Ampliación a la suspensión No.8 de Fecha 6 de agosto de 2025	15 DIAS CALENDARIOS
Ampliación a la suspensión No.9 de Fecha 22 de agosto de 2025	15 DIAS CALENDARIOS
Ampliación a la suspensión No.10 de Fecha 4 de Septiembre de 2025	15 DIAS CALENDARIOS

	GESTIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		VERSIÓN	2	
	SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS		FECHA	23/12/2016	
	ACTA DE SUSPENSIÓN No. ☐ O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA ☒		PÁGINA	2	DE
UNIDAD EJECUTORA: SIVA		FECHA		19	9 2025
CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO					
VALOR ACTUAL \$		22.198.641.508,80 <small>(Indique el valor actual del contrato en números)</small>			
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL		12	DE	DIC	DE 2024
FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL		22	DE	SEP	DE 2025
PLAZO ACUMULADO DEL CONTRATO		DIEZ (10) MESES <small>(Indique en este espacio el número de días o meses por los cuales se suspende el contrato)</small>			
En Valledupar ; a los diecinueve (19) días del mes de Septiembre de 2025 <small>(Indique el mes y el año en que se efectúa la reunión)</small> se reunieron JUAN PABLO MONSALVO BAUTE en representación <small>(Nombre del representante legal o apoderado de la firma contratista)</small> del contratista, PAOLO MAFIOLI PUCHE en representación de la interventoría, con el fin <small>(Nombre del representante legal o apoderado de la interventoría)</small> de AMPLIAR LA SUSPENSIÓN DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2024 del contrato citado, de acuerdo con la solicitud del <small>(Suspende/Amplía la suspensión)</small>					
CONTRATISTA		UTTN-365-2024			
del 19 de septiembre de 2025		Fecha y No. del documento mediante el cual se solicitó la presente suspensión: <small>(Mes de la solicitud)</small> <small>(Año de la solicitud)</small>			
CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN:					
De acuerdo con las relacionadas en la comunicación No. _____, de fecha _____, suscrita por el contratista, El contratista de obra mediante oficio UTTN-365-2024 de fecha 19 de Septiembre de 2025 solicitó la ampliación a la suspensión, fundamentado en lo siguiente: En atención a las comunicaciones UTTN-361-2024, UTTN-359-2024, UTTN-358-2024, UTTN-357, UTTN-356, UTTN-354, UTTN-353, UTTN-352, UTTN-351, UTTN-349 y UTTN-342 (radicadas el 7 de enero de 2025 y el 6 de diciembre de 2024), y en seguimiento a la comunicación UTTN-335-2024 (radicado RA-SERB-SITV-0301-2024-VT) mediante la cual se solicitó una adición en tiempo y valor por las mejoras y optimizaciones incorporadas en los diseños, manifestamos lo siguiente: Las obras revisadas han evidenciado modificaciones en varios capítulos del presupuesto que implican mayores cantidades e ítems no contemplados originalmente, especialmente en los apartados de obras viales de conexión y redes eléctricas. Estas variaciones impiden el cumplimiento íntegro del alcance contractual con las cantidades actuales, por lo que se planteó formalmente la necesidad de adicionar recursos y tiempo. Desde la fase de estudios previos se consideró el acceso al Patio Norte hacia la carrera 38. Sin embargo, al encontrarse el área en proceso de consolidación y sin una malla vial adecuada —existiendo únicamente un carretable— se afectaría la operación y la circulación de la flota, acelerando el desgaste de los elementos rodantes y de suspensión. En el desarrollo de las labores en campo fue necesario incluir cárcamos y otras obras de drenaje y soporte que implican cantidades adicionales: rellenos y compactaciones con material seleccionado, base granular, carpeta asfáltica, concretos premezclados MR-45 y bordillos de concreto, entre otros, requerimientos que se justifican con el levantamiento topográfico realizado y las condiciones reales en campo. Posteriormente, la Alcaldía Municipal asumió la construcción de la vía de acceso, decisión que obliga a revisar de manera integral el alcance del contrato y a ajustar las actividades previstas conforme a esa disposición institucional. A pesar de haberse presentado ante el Ministerio de Transporte las solicitudes de adición con sus respectivos soportes, la autorización para la adición no fue otorgada, situación que limita la ejecución conforme a las condiciones y necesidades técnicas detectadas. Actualmente, nos encontramos a la espera de la aprobación y ejecución del permiso de conexión eléctrica por parte de la empresa Afinia con el Conjunto Cerrado Acúarela, trámite indispensable para continuar con los trabajos previstos en el cronograma, especialmente aquellos que requieren suministro eléctrico constante para su desarrollo (como instalaciones eléctricas internas, pruebas de funcionamiento de sistemas, y otros trabajos técnicos asociados).					

	GESTIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		VERSIÓN	2		
	SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS		FECHA	23/12/2016		
	ACTA DE SUSPENSIÓN No. ☐ O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA ☒		PÁGINA	3	DE	4
UNIDAD EJECUTORA:	SIVA		FECHA	19	9	2025
<p>Dado que la falta de energía impide el normal desarrollo de estas actividades, y que este trámite depende exclusivamente de los tiempos de respuesta de la empresa prestadora del servicio, solicitamos formalmente la suspensión temporal de la obra hasta tanto se cuente con la disponibilidad del servicio de energía.</p> <p>Por lo anterior, resulta indispensable replantear el enfoque técnico y operativo del proyecto, revisar el alcance contractual vigente y elaborar una reprogramación detallada de actividades acorde con los recursos y las circunstancias actuales. Con el fin de disponer del tiempo necesario para estructurar dicha reprogramación, la Unión Temporal Terminal Norte solicita ampliar la prórroga a la suspensión del contrato y/o actividades por un término adicional de quince (15) días calendario, o hasta tanto se aclare con certeza el alcance de las actividades que serán ejecutadas por la entidad contratante.</p>						
<p>CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA</p> <p>Por su parte, EL INTERVENTOR mediante oficio CO-SERB-SITV-0014-2025-VT de fecha 19/09/2025 recomendó la ampliación a la suspensión del Contrato de Obra atendiendo a las motivaciones expuestas por el contratista, en donde manifestó lo siguiente:</p> <p>(...)</p> <p>Teniendo en cuenta que se genera la necesidad de replantear el enfoque técnico y operativo del proyecto, revisar el alcance contractual vigente, y estructurar una reprogramación detallada de las actividades, en función de los recursos disponibles y las condiciones actuales, se considera adecuada la solicitud de la Unión Temporal Terminal Norte, en lo que corresponde a la ampliación de la suspensión por un periodo de 15 días calendario a partir del día 21/09/2025. En seguimiento a las gestiones y avances que se generen en el trámite requerido, sugerimos a la entidad contratante, se efectúen reuniones semanales de seguimiento, de manera virtual, con participación del contratista, la supervisión y la interventoría.</p> <p>En concordancia con la solicitud de ampliación de suspensión del contrato de obra, se solicita la ampliación de la suspensión del contrato de interventoría CI-105-2023, en el mismo periodo de 15 días calendario a partir del día 21/09/2025, o antes si las causas que dieron lugar a la misma fueron superadas.."</p>						
<p>El presente documento se regirá por las disposiciones que regulan el contrato principal y las siguientes:</p> <p>1) Los motivos de alteración debidamente comprobados que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo de las obras y de su interventoría, no son imputables a las partes contratantes.</p> <p>2) EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía única constituida en el contrato No. CO-110-2023. El incumplimiento de esta obligación acarreará la aplicación de las multas correspondientes.</p> <p>3) La presente ampliación a la suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes.</p> <p>4) Los trabajos se reanudarán automáticamente, en la fecha prevista de reanudación o en fecha anterior si cesan las causales de suspensión. En el evento en que se reanude el contrato de obra antes de la fecha prevista, se debe elaborar acta de reanudación suscrita por el contratista y el interventor y se remitirá a la Unidad ejecutora respectiva, para su refrendación.</p>						
<p>NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO</p> <p>FECHA DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN</p> <p style="text-align: center;">19 DE SEPTIEMBRE DE 2025</p> <p style="text-align: center;">(Día) (Mes) (Año)</p> <p>TIEMPO DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN</p> <p style="text-align: center;">15 DÍAS CALENDARIO</p> <p style="text-align: center;">(Indique en este espacio los días o meses de duración de la suspensión del contrato)</p> <p>PLAZO FALTANTE DEL CONTRATO</p> <p style="text-align: center;">DOS (2) DÍAS CALENDARIO</p> <p style="text-align: center;">(Indique en este espacio los días, meses transcurridos desde el inicio del contrato)</p> <p>FECHA PREVISTA DE REANUDACIÓN</p> <p style="text-align: center;">6 DE Octubre DE 2025</p> <p style="text-align: center;">(Día) (Mes) (Año)</p> <p>NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO:</p> <p style="text-align: center;">7 DE Octubre DE 2025</p> <p style="text-align: center;">(Indique en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato)</p>						

	GESTIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		VERSIÓN	2		
	SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS		FECHA	23/12/2016		
	ACTA DE SUSPENSIÓN No. ☐ O AMPLIACION DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA ☒		PÁGINA	4	DE	4
UNIDAD EJECUTORA: SIVA		FECHA		19	9	2025
<p>EL CONTRATISTA, LIBRE, Y ESPONTÁNEAMENTE RENUNCIA EXPRESAMENTE, EN EL MOMENTO DE SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO, A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR: LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.</p>						
<p>NOTA:</p> <p>1. <u>EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES QUE CUBREN LA NUEVA VIGENCIA DE LOS AMPAROS RESPECTIVOS.</u></p> <p>2. <u>EL CONTRATISTA NO PRESENTARÁ NINGUNA RECLAMACIÓN ECONÓMICA A LA ENTIDAD CONTRATANTE CON OCASIÓN A LOS MOTIVOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN Y A LA FIRMA DE LA PRESENTE ACTA</u></p>						
<p>Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron a los 19 días del mes de Septiembre de 2025</p>						
<p> Firma Nombre JUAN PABLO MONSALVO BAUTE Representante legal Contratista UNIÓN TEMPORAL TERMINAL NORTE.</p>		<p> Firma Nombre PAOLO MAFIOLI PUCHE Representante legal suplente Interventoría SERVINC SAS</p>				
<p> Firma Nombre JAIME GONZÁLEZ Contratante - Supervisor Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVASAS</p>						
<p>Elaboró y revisó: Deimar Martínez - Gestión de obras de infraestructura Aprobó: Luis Rivera - Gestión Jurídica</p>						